

Regeneración (Villa de la). (Véase Tlaxco.)
Registro. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre.—Otro del Estado de Durango, partido y municipalidad de la Capital.

Regla (Santa María). Hacienda de beneficio de metales de la municipalidad de Huazcalzaloa, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, con 569 habitantes. Se halla situada á 6 kilómetros al N. de su cabecera municipal.

Regla. Hermosa y pintoresca cascada formada por el río de Huazcalzaloa, en la cuenca en que se asienta la hacienda de beneficio llamada Santa María Regla, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.

En la obra de la Comisión científica de Pachuca, se lee, respecto de esta obra natural, lo que sigue:

"A mil metros de distancia de San Miguel, se encuentra la cascada en el río de Huazcalzaloa aumentado con las aguas del Izalla, Ojo de agua, San Jerónimo y San José. Antes de la cascada las aguas corren por un hondo cauce en medio de la llanura. Aquí se encuentran ya las columnas basálticas que se han visto en las Navajas; guardan aquí diversas inclinaciones y son de menor diámetro y longitud. Repentinamente el río se ahonda y ensancha, formando un vasto y profundo anfiteatro que parece hecho á propósito para mirar ampliamente la cascada. El anfiteatro se halla cercado en toda su extensión por altísimas columnas que se elevan verticalmente desde el fondo del río hasta el nivel del llano. Contemplando este imponente espectáculo desde el cauce del río, el alma se sublima buscando ansiosa al autor de semejante prodigio. El ruido atronador de las aguas despeñándose con furia; el torbellino de blanca espuma que forman al caer sobre la dura roca; las altas y pesadas columnas desafiando al rayo aterrador y á las convulsiones del suelo y que amenazan precipitarse violentas sobre la cabeza del observador, producen en éste eléctricos estremecimientos de temor ó de placer.

"El anfiteatro tiene en su mayor longitud 234 metros; su anchura cerca de la cascada es de 116, y la mayor en el centro de 212.

"La altura de las columnas al O. es de 25 y de 34 metros y cerca de la cascada de 24. Al E. las columnas cerca del Salto, se elevan hasta 30 metros y después varían entre 25 y 35.

"La altura de la cascada es de 6 á 7 metros. La forma general de las columnas basálticas es cuadrangular."

Hay que advertir que el río de Huazcalzaloa corre por un lecho formado de prismas basálticos y se despeña abriéndose paso por el centro del extenso anfiteatro, cuyas enhiestas columnas elevándose mucho sobre el nivel de la cascada sirven á ésta de su más espléndida decoración.

Regla (San Miguel). Hermoso bosque y rico manantial de la hacienda de beneficio del mismo nombre, á 2,500 metros del pueblo de Huazcalzaloa, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.

"Este bosque, dice la Comisión científica de Pachuca, se halla hermozeado por la fecunda naturaleza y por la mano del hombre. Es grato extraviarse entre las numerosas callejuelas que lo atraviesan en todas direcciones. Ahí se camina bajo el verde techo, formado por copados fresnos; se aspira el suave aroma de fragantes flores; y la vista limitada por todas partes, no puede penetrar la misteriosa obscuridad producida por la espesura de la maleza, por mil elegantes arbolillos y por el robusto tronco de los sauces. Las armonías de las aves canoras; el susurro de las hojas; el murmullo de las cascadas artificiales; el movimiento del agua al deslizarse por profundos canales, y el vivo placer que origina la contemplación de las galas de la naturaleza, despiertan en el corazón del hombre un violento horror á la corrompida sociedad y un sentimiento desconocido de libertad individual, egoísta y salvaje."

"En este bosque existen los abundantes manantiales de agua pura que va á mover las ruedas hidráulicas de San Miguel. Varias personas han calculado la cantidad de agua brotante: Burkart la fija en 6,000 galones por minuto ó sean 1249,2 pies cúbicos mexicanos ó 270,79 metros cúbicos en el mismo tiempo.

"El agua brota por cuatro ó cinco puntos diferentes. En torno del que produce mayor cantidad se ha construido un extenso baño conocido generalmente con el nombre de "Ojo de agua." Todo el estanque está rodeado por el bosque y dan sombra en sus orillas sauces y fresnos."

Regladero. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Reguera. Finca rústica de la municipalidad de Cansahcab, partido de Temax, Estado de Yucatán.

Regina. Ranchería de la municipalidad de Meoqui, Distrito de Camargo, Estado de Chihuahua.

Rehusa (Canal de). Litoral de México en el Pacífico, costa occidental de la Baja California.

Este canal es el paso que entre la costa S.E. de la isla de Santa Margarita y el extremo O. de la isla Creciente, comunica la bahía de las Almejas con el Océano y es demasiado angosto é intrincado para aventurarse por él, como no sea en embarcación menor. La dirección general de este canal es de N. á S.; pero está sembrado de bajos y arrecifes, sobre los que el mar rompe constantemente. El bajo que de punta Santa Marina, de la isla Creciente, se extiende 1½ millas en dirección S.E. casi lo obstruye por completo.

Reiyito. Ranchería de la municipalidad de Tecozautla, Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, con 147 habitantes.

Rejalgár. Rancho del partido y municipalidad de Apaseo, Estado de Guanajuato, con 293 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Luis de la Paz, con 8 habitantes.

Rejequería. Hacienda de la municipalidad de Metapa, departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.—Otra del departamento de Tuxtla Gutiérrez, municipalidad de Jiquipilas.

Rejón. Rancho del Distrito de Iturbide, Estado de Chihuahua.

Rejón (MANUEL C.) Eminente como orador y como hombre de Estado; de sentimientos nobles y patrióticos; dispuesto siempre á defender con la elocuencia de su palabra toda causa justa, todo principio cuya conquista fuese un bien para México, D. Manuel Crescencio Rejón fué uno de aquellos ciudadanos de que la patria podía estar orgullosa, y cuya memoria debe honrarse siempre.

Nació en Bolonchientul (Yucatán) el año de 1799. Emprendió el estudio de gramática latina en el Seminario Conciliar de Mérida, y desde muy temprano dió pruebas de un talento claro y superior. Después de sustentar lucidísimos exámenes, pasó á estudiar filosofía, y lo hizo con aplauso aun de sus mismos maestros.

Rejón era de aquellos hombres que no sólo saben lo que se les ha enseñado. Con elementos propios, alumbrado por la clara luz de su brillante ingenio, no tenía necesidad de afanarse en la lectura para lucir en las aulas. Respetado de sus discípulos y admirado de sus profesores, concluyó el estudio de la filosofía el 17 de Febrero de 1818, después de haber sustentado un acto público de todo el curso.

En aquellos tiempos no todos lograban elevarse á tal altura; pero Rejón, pobre como era, alejó de su alma la cobarde desanimación, y con paso firme siguió la carrera literaria, cultivando con provecho la lectura de los clásicos.

Rejón estaba llamado á figurar en más vasto teatro que el que le ofrecía entonces su suelo natal; su alma ardiente y apasionada le impulsaba á buscar esferas superiores.

Las hermosas prendas que le adornaban, intelectual y moralmente, su genio vivo, su amor por la libertad de los pueblos, eran conocidos y apreciados de sus compatriotas, y al tener Yucatán que elegir un diputado en 1822, que lo representase en el Congreso nacional, Rejón fué electo, cuando apenas contaba veinticuatro años de edad.

Fiel á sus principios, lleno de los más nobles deseos de cooperar con sus servicios y en nombre del Estado en que naciera, á cimentar las instituciones acabadas de conquistar por el pueblo mexicano, vino Rejón á México á llenar la misión que se le confiara. Un distinguido historiador, Zavala, hablando de los diputados que pertenecían al partido republicano, y que más se distinguían por sus luces, dice así:

"D. Manuel Crescencio Rejón, diputado por Yucatán, en el día senador, es uno de los que más se hicieron notables por el calor con que hablaba en los más arduos negocios, aunque no tenía la experiencia ni los conocimientos que adquirió después. Su aplicación al estudio y sus excelentes disposiciones harán de este yucateco un verdadero hombre de Estado."

Esta predicción no fué desmentida: la carrera política de Rejón fué verdaderamente de honor y de gloria; su vida entera estuvo consagrada al servicio de la patria.

Repetidas veces fué electo diputado, no sólo por Yucatán sino que también el Estado de México le nombró su representante. Senador al Congreso General, desempeñó con aplauso de los mexicanos las tareas más arduas. La capital de la nación, que fué el teatro de sus triunfos, le vió ora sentado en el Consejo de Gobierno, ora ocupando un puesto en el Ministerio, hasta presidirlo. El 18 de Enero de 1843 tomó posesión del Ministerio de Relaciones, Gobernación y Policía.

Enviado como diplomático á las Repúblicas Sud-Americanas, supo conducir con honra en el extranjero los asuntos que se le confiaron, y conquistar el respeto y la consideración de cuantos le trataron. A este respecto dice uno de nuestros más entendidos publicistas:

"Sus profundos conocimientos en el Derecho de Gentes, su habilidad en comprender y desenmarañar las cuestiones más intrincadas sobre lo que las naciones se deben recíprocamente, le daban derecho, puede asegurarse, al primer lugar entre los diplomáticos de la República. Casos muy recientes, si bien de los secretos de gabinete, prueban que el Gobierno Supremo, embarazado de algunas dificultades, para salir de sus conflictos acudió al Sr. Rejón, sin embargo de no estar investido de ningún destino público."

En otros lugares dice: "Fué apóstol constante de la libertad de los pueblos, promovedor laborioso é incansable de su bien y engrandecimiento, y falleció como Aristides, sin poder legar á sus hijos una mediana fortuna.

"D. Manuel Crescencio Rejón, perseverante en sus propósitos, firme y resuelto en sus combinaciones acerca de la ciencia administrativa, no se limitaba á defenderlas con la elocuencia de sus palabras; echaba mano á la pluma con calor, derramando la luz en sus escritos, desenvolviendo sus ideas siempre con gran copia de razones, expresadas con un estilo lleno de valentía, de corrección y de elegancia."

Rejón fué redactor de interesantes periódicos políticos, y cuando, en 1840, una de las revoluciones de Yucatán le hizo volver á aquel Estado, sostuvo allá en el Siglo XIX, ideas nuevas y valientes que sirvieron para ilustrar más y más á sus conciudadanos. El proyecto de la sabia Constitución de 1841, basada sobre principios liberales, sobre garantías propias del sistema democrático, fué obra suya.

Innumerables fueron los servicios prestados por Rejón á su país natal y á la nación entera, servicios que le granjearon enemigos que quisieron obscurecer alguna vez

su gloria; pero enemigos nacidos de la emulación y de la envidia, cuyo atroz veneno rara vez deja de ejercer su influjo malhadado, cuando los hechos de un hombre le colocan en los primeros puestos y le atraen la admiración de muchos.

Viven todavía algunos de los que escucharon á Rejón cuando conquistaba calurosos aplausos al sostener en la tribuna parlamentaria sus ideas con avasalladora elocuencia; existen impresas muchas de sus magníficas peroraciones, y más de una vez hemos oído recordarle cuando se trata de la decadencia que hoy se nota en los parlamentos, en que son muy raros los que logran elevarse á la altura á que él llegó.

D. Manuel Crescencio Rejón falleció en esta capital en el año de 1850.—F. Sosa.

Rejona. Eminencia de la sierra de Pachuca, al N. de la población del Mineral.

Relámpago. Hacienda de la municipalidad de Villa Lerdo, partido de Mapimí, Estado de Durango, con 443 habitantes.—Otra del Estado de San Luis Potosí, partido de Río Verde, municipalidad de San Cirio de Albergas.—Otra de Tamaulipas, Distrito del Norte, municipalidad de Llave.

Relicario. Hacienda de la municipalidad de Jitótul, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Relicario. Rancho del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, con 73 habitantes.

Religión de mulatos. El 15 de Septiembre de 1702 prendieron en México á un clérigo y á unos mulatos que tenían fundada una congregación religiosa cerca del convento de Regina; decían misa á su modo, predicaban sermones en las festividades, y tenían sus ornamentos, misal, púlpito y demás para sus ceremonias.

Relis. Rancho de la municipalidad de Allende, Distrito de Jiménez, Estado de Chihuahua.

Relox (Hacienda del). Municipalidad de Coahuayutla, partido de la Unión, Estado de Guerrero.

Remate. Cerro de la región aurífera, de San José Piedras blancas, al S.O. de Coyuca, Distrito de Mina, Estado de Guerrero.

Remate. 7 ranchos del mismo nombre, repartidos como sigue:

Jalisco: Uno del cantón de Lagos, municipalidad de San Juan de los Lagos.—Otro del cantón de Mascota, municipalidad de San Sebastián.

Michoacán: Uno del Distrito de Ario, municipalidad de Huacana, con 200 habitantes.—Dos del Distrito y municipalidad de Tacámbaro.

Nuevo León: Uno de la municipalidad de Monterrey, con 95 habitantes.

Veracruz: Uno del cantón de Tuxpan, congregación de Juan Lucas.

Remate. Ribera del partido y municipalidad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

Remblaces. Rancho de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 8 habitantes.

Remblas. Rancho de la municipalidad de Tajimaroa, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 134 habitantes.

Remedios (Bahía de los). Litoral de la República en el Golfo de California, costa oriental de la península del mismo nombre.

Esta inflexión de la expresada costa se encuentra al S. de la punta del mismo nombre, y su línea de costa está formada por una playa de arena y piedras de una extensión de 3½ millas, tras de la cual cerca de su límite meridional, hay una pequeña laguna.

Ofrece esta bahía un fondeadero abrigado de los vientos del N.O. cuyo mejor paraje es frente de un cerro colorado de unos 200 pies de altura, por 10 brazas de agua, á 3½ cables de la playa, y con punta Remedios en demo-

ra al N. cuarta al E. $\frac{1}{4}$ E. (magn.) á una distancia de 1 $\frac{1}{2}$ millas.

La variación magnética observada en esta bahía en 1877 fué: 12° 25' E. con una diferencia anual de 2'. La marea sube 12 pies en este lugar.

Remedios (Punta de los). Litoral de la República en el Golfo de California, costa oriental de la península del mismo nombre.

Esta punta es baja y arenosa y está rodeada de cerros por el N. y el O. que son como contrafuertes de la cadena de montañas de la costa que corre á corta distancia de dicha punta.

Queda esta proyección de la referida costa en dirección S.E. de la punta Bluff (Escarpa) unas 26 millas; y según su demarcación en la carta número 620 de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos, su posición geográfica: 29° 15' de latitud N. y 113° 49' de longitud O.

Entre dicha punta y la que en la isla del Angel de la Guarda marca el límite N.O. de la bahía llamada Humbuy (Patraña) en su costa occidental, es el punto en que más se estrecha el canal de las Ballenas.

Entre Punta de los Remedios y la extremidad de la isla Smith, adyacente á la costa oriental de la Baja California, media una distancia de 12 millas N.O. á S.E. aproximativamente.

Remedios. Fuerte en el cerro del Sombrero. (Véase este nombre.)

Remedios. Pueblo del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Remedios. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, con 1,011 habitantes, situado á 5 kilómetros al N. de la cabecera.

Remedios. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, con 953 habitantes.

Remedios. Pueblo de la municipalidad de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con 150 habitantes. Se halla á 1 $\frac{1}{2}$ kilómetros al O. de la cabecera municipal.

Remedios. Pueblo tenencia de la municipalidad de Tlalpujahua, Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 620 habitantes.

Remedios. Hacienda de la municipalidad de Juárez, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Remedios. Hacienda de la municipalidad de Indapapeo, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 20 habitantes.

Remedios. Hacienda de la municipalidad de Imuris, Distrito de Magdalena, Estado de Sonora.

Remedios. 8 ranchos del mismo nombre, distribuidos como sigue:

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de San Felipe, con 188 habitantes.

Chihuahua: Dos de los Distritos de Iturbide y Jiménez.

Jalisco: Uno del cantón octavo, municipalidad de Colotlán.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Jiquilpan, con 250 habitantes.—Otro del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Angangueo, con 59.

Oaxaca: Uno del partido de Villa Juárez, municipalidad de Xiacuí.

Sinaloa: Uno del Distrito de Mazatlán.

Remedios. Serranía de 50 kilómetros de longitud de N.O. á S.E. Se liga con la del Rey y se levanta al S.E. de Sierra Mojada, Estado de Coahuila.

Remedios. Río del Distrito Federal. Nace en la cordillera occidental del valle, pasa por terrenos de Naucalpan, haciendas de Careaga, Enmedio y la Patera, y se une al río de Tlalnepantla para formar el de Guadalupe que se arroja al lago de Texcoco.

Remedios. Mineral de la jurisdicción de Jesús María, Estado de Chihuahua. Produce plata.

Remedios. Mineral del partido de Durango, Estado de Durango.

Remedios (á) San Antonio. Mina de metales llamado de pinta, abierta junto á un río en el Mineral de Talea, Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca.

Rementería. Hacienda de la municipalidad de la Resurrección, Distrito de Puebla, Estado de este nombre.

Remolino. Congregación de la municipalidad de Zaragoza, Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila. Se halla situada á 27 kilómetros al N.O. de la ciudad de Zaragoza.

Remolino. Hacienda de la municipalidad de San Bartolomé, departamento de la Libertad, Estado de Chiapas.

Remolino. Rancho y congregación de la municipalidad de Tlacojalpan, cantón de Cosamaloapan, Estado de Veracruz, con 10 habitantes.—Otro del de Tamaulipas, Distrito del Centro, municipalidad de Casas.

Remudadero. Rancho del municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situado en las playas del Pacífico, á 14 leguas E. S.E. de la cabecera del Distrito, y á 86 S.E. de la capital del Estado. Sus moradores se hallan bajo la influencia de una temperatura elevada y hablan el idioma huave.

Remudadero. Tres ranchos del Estado de Zacatecas y partido de Villanueva, pertenecientes á las municipalidades de Huanusco, Juanacatic y Refugio.

Remudadero de Cuevas. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 33 habitantes.

Rendón Candelario. Hacienda de la municipalidad de los Herreras, Estado de Nuevo León.

Renoval. Rancho de la municipalidad de Villa Lerdo, partido de Mapimi, Estado de Durango.—Otro del de Michoacán, Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio, con 34 habitantes.

Rentería (ILLMO. D. JUAN). Obispo de la Nueva Segovia. Las únicas noticias que de él tenemos son las que siguen:

Nació en la Nueva España, abrazó la carrera eclesiástica y fué cura párroco de la Nueva Galicia, doctor por la Universidad de Sigüenza, canónigo de Valladolid (hoy Morelia), maestrescuelas de Puebla y por último, obispo de la Nueva Segovia en las Islas Filipinas. Beristáin cita de este prelado el "Elogio fúnebre del católico rey D. Felipe III dicho en las honras solemnes que le hizo la santa iglesia de Tlaxcala." Impreso en México por Garrido en 1624, 4°.

Reyos. Hacienda de la municipalidad y partido de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 698 habitantes. Se halla situada á 66 kilómetros al E. de su cabecera.

Reparito. Rancho del municipio de Moctezuma, partido del Venado, Estado de San Luis Potosí.

Reparo. Celaduría de la directoría y alcaldía de San Benito, Distrito de Mocorito, Estado de Sinaloa.

Reparo (Rancho del). Hoy villa de Allende, Nuevo León.

Reparo. 21 ranchos de igual nombre, distribuidos de la manera siguiente:

Chiapas: Uno del departamento de Chiapa, municipalidad de Suchiapa.

Chihuahua: Uno del Distrito de Hidalgo, municipalidad de Balleza.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, con 87 habitantes.

Guerrero: Uno del Distrito y municipalidad de Bravos.—Otro del Distrito de Mina, municipalidad de Ajuchitlán.

Jalisco: Uno del cantón de Sayula, municipalidad de Teocuitlán.—Otro del cantón de Zapotlán, municipalidad de Jilotlán.

Michoacán: Dos del Distrito de Ario, municipalidades de Huacana y Nuevo Urecho, con 31 y 41 habitantes.—

Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Carácuaro, con 15.—Dos del Distrito de Huetamo, municipalidades de este nombre y Zirándaro, con 39 y 41.—Uno del Distrito y municipalidad de Jiquilpan, con 12.—

Dos del Distrito de Morelia y municipalidad de Acuitzio, con 18 y 38.—Dos del Distrito de Tacámbaro y municipalidad de Carácuaro, con 25 y 48.—Otro del Distrito de Uruapan, municipalidad de Tancítaro, con 200.

Oaxaca: Uno del Distrito de Juquila, municipalidad de Tututepec.—Otro del Distrito y municipalidad de Tehuantepec.

Puebla: Uno del Distrito de Teziutlán, municipalidad de Hueytamalco.

Reparo Cruz. Rancho de la municipalidad de Zapaluta, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Reparo de Mazatán. Rancho de la municipalidad de Tehuantepec, Distrito del mismo nombre, Estado de Oaxaca.

Repartidor. Rancho del partido y municipalidad de Irapuato, Estado de Guanajuato, con 26 habitantes.

Represadero. Rancho de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 154 habitantes.

—Otro del de San Luis Potosí, á 39 leguas al N. de la capital.

Represo. Cuatro ranchos del mismo nombre del Estado de Sonora: Tres del Distrito de Hermosillo, municipalidades de San José de Minas (2) y Seris.—Otro del Distrito de Ures, municipalidad de Rayón.

Represo de Araiza. Rancho del municipio de Tubutama, Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Resaca (La). Rancho de la municipalidad y Distrito de Lampazos, Estado de Nuevo León.

Resbalón. Rancho del partido y municipalidad de San Juan del Río, Estado de Durango, con 41 habitantes.—Otro de la municipalidad de Rodeo.

Resbalosas. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Rescate. Hacienda de beneficio de metales, ubicada en San Miguel Amatlán, Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca. Beneficia semanalmente de 25 á 50 cargas de plata y de 40 á 50 de oro, por los sistemas de amalgamación, arrastras y toneles. Las rayas semanales son de 50 á 200 pesos; consume anualmente de 30 á 40 tareas de leña, 112 cargas de sal y de 50 á 200 libras de mercurio. La finca posee un tonel, dos arrastras y un horno de reverbero.

Rescate. Hacienda de beneficio ubicada en San Miguel Peras, Distrito de Villa Álvarez, Estado de Oaxaca. Beneficia anualmente 300 cargas de oro por el sistema de Amalgamación.

Rescate. Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 6 habitantes.

Resendis. Barra del litoral de Tamaulipas, Distrito del Sur. Comunica el penillago ó laguna de Morales con el mar.

Resendis. Congregación de la municipalidad de Huejuquilla el Alto, octavo cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Reserva. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 65 habitantes.—Otro del de Michoacán, Distrito de Pátzcuaro, municipalidad de Santa Clara, con 10.

Resgate. Rancho de la municipalidad de Contepec, Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 35 habitantes.

Resolana. Cuatro ranchos de igual nombre del Estado de Jalisco: Uno del cantón segundo, municipalidad de San Juan de los Lagos.—Dos del cantón tercero ó de la Barca, municipalidades de Arandas y Tepetitlán.—Otro

del cuarto cantón ó de Sayula, municipalidad de Acatlán.

Resplandor. Hacienda del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 244 habitantes.

Resplandor. Rancho de la municipalidad de Tepetitlán, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Restauración. Rancho de la municipalidad de Victoria, Distrito de Abasolo, Estado de Chihuahua.

Restinga (Punta de la). Sonda y litoral de Campeche, partido del Carmen.

Lámase así al extremo N.O. del banco arenoso que en dicha dirección arranca de punta Vigía, extremidad N.O. de la isla del Carmen, y que dista de la costa firme unas 2 $\frac{1}{2}$ millas al E., pudiendo por tal motivo considerarse como la punta ó extremo del lado oriental del canal de la barra principal de la laguna de Términos.

Próximo al veril occidental de Punta Restinga, á menos de un cable, la sonda da 2 $\frac{1}{2}$ brazas de agua, es decir, en el canal de la mencionada barra y el mismo braceaje, se encuentra á la misma distancia á lo largo del veril de todo el banco de arena, que parte de Punta Vigía. Punta Restinga presenta una convexidad, rumbo al N.O. y su extremo S.O. demora de la villa y faro de Xicalango N. N.E. 5° E. unas 3 $\frac{1}{2}$ millas; y al E. 15° S. de la punta del mismo nombre, cerca de 4 millas.

Entre la Punta de la Restinga y la costa firme, se extiende un fondo plano de lodo ralo que forma el de un canal de cerca de 1 $\frac{1}{2}$ millas, que como antes se ha indicado, tiene de 13 á 14 pies de agua, casi rosando el veril de todo el banco arenoso que forma el lado oriental del canal de la Barra, en medio del cual la sonda da de 16 á 18 y hasta 21 pies de braceaje.

Restinga. Ranchería de la congregación de San Lorenzo, municipalidad y cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz.

Resumidero. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 235 habitantes.—Otro del Distrito de Maravatío, municipalidad de Senguio, con 10.

Resumideros. Rancho de la municipalidad y Distrito de Coaleomán, Estado de Michoacán, con 20 habitantes.

Resurrección. Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito y Estado de Puebla, á 9 kilómetros al N.E. de la capital del Estado. Población de la municipalidad: 1,992 habitantes, distribuidos en la villa, pueblos de Xonacatepec y San Aparicio; 9 haciendas: Oropeza, los Leones, Guadalupe, San José el Grande, Magdalena, Rementería, Manzanilla, Amalucan, y Huepalcale.

Resurrección. Colonia en el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila. (Véase Jiménez.)

Resurrección. Mineral del Estado de Chihuahua, municipalidad de Aldama, Distrito de Iturbide, descubierto en 1867. Está situado á 180 kilómetros N.E. de la capital del Estado, y á 1,193 metros de altura sobre el nivel del mar. Tiene 4 minas de oro.

Resurrección. Barrio de la municipalidad y Distrito de Texcoco, Estado de México, con 151 habitantes. Se halla á 3 $\frac{1}{2}$ kilómetros al N. N.E. de la cabecera municipal.

Resurrección. Barrio de la municipalidad de Tezayuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, con 155 habitantes.

Resurrección Tultengo. Pueblo de la municipalidad de México.

Retablo. Pueblo de la municipalidad, Distrito y Estado de Querétaro, con 329 habitantes.

Retajo. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 36 habitantes.

Retama. Rancho de la municipalidad de Cadereyta, Estado de Nuevo León, con 10 habitantes.—Otro de la municipalidad de Cadereyta Jiménez, con 34.—Otro del

Estado de Tlaxcala, Distrito de Hidalgo y municipalidad de Xaltocan, con 77.

Retamas. Rancho de la municipalidad de Reynosa, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Retamitas. Rancho de la municipalidad de Doctor Cos, Estado de Nuevo León, con 25 habitantes.—Otro del de Tamaulipas, Distrito del Norte, municipalidad de Reynosa.

Retana. Hacienda de la municipalidad de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, con 29 habitantes.

Retiro. Tres haciendas del Estado de Chiapas: Una del departamento del Centro y municipalidad de Tenejapa.—Otra del departamento de Comitán, municipalidad de Margarita.—Otra del departamento de la Libertad, municipalidad de San Bartolomé.—Otra del Estado de Durango, partido de Indé y municipalidad de Hidalgo (Cerro Gordo).

Retiro. Cinco ranchos del mismo nombre, así distribuidos:

Campeche: Uno del partido de Chenes, municipalidad de Hopelchén.

Jalisco: Uno del cantón de Sayula, municipalidad de Acatlán.—Otro del cantón de Colotlán, municipalidad de Mezquitic.—Otro del cantón y municipalidad de Tequila.

San Luis Potosí: Uno del partido del Venado, municipalidad de Moctezuma.

Tepic: Uno de la prefectura y municipalidad de Santiago.

Retobo. Rancho del municipio de Soto, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Retoño. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre.

Reunión. Rancho de la municipalidad de Santa Clara, Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, con 10 habitantes.

Reventón. Rancho de la municipalidad de Atoyac, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Reventón Coahuayana. Rancho de la municipalidad de Ixtlahuacan, Estado y partido de Colima, con 36 habitantes.

Reveldes. Rancho del Distrito de Río Grande, municipalidad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, con 20 habitantes.

Revillagigedo. (Véase Guerrero, Aduana fronteriza de Tamaulipas.)

Revillagigedo. Islas del Grande Océano, del territorio mexicano y dependiente del Estado de Colima. Se hallan situadas entre los 18° 40' 40" y 19° 23' de latitud N. y 11° 42' 51" y 12° 8' 51" de longitud occidental, la principal llamada el Socorro; las otras dos pequeñas se denominan San Benedicto y Roca partida.

Revillagigedo. Mineral de la Sierra Madre, Estado de Tamaulipas. Produce almagre, ocre y alabastro.

Revillagigedo. 1° y 2° condes de este nombre. (Véanse Güemez y Horcasitas, y Güemez, Pacheco, Padilla y Horcasitas).

Revolcadero. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, undécimo cantón (Teoaltiche), Estado de Jalisco.

Revolcaderos. Rancho de la municipalidad de Amacueca, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Revueltas. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Rey. Sierra muy extensa que empieza á elevarse á 35 kilómetros S.E. de Sierra Mojada, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila, y dirigiéndose en varios ramales, de N.O. á S.E. abraza unos 90 kilómetros de longitud y 30 de latitud.

Rey de Oros. Rancho de la congregación de Pesero, cantón y municipalidad de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Reyes. Celaduría de la alcaldía de Bachimeto, directoría de Altata, Distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Reyes (Julián de los). Gobernador. Nació en el valle de San Francisco, San Luis Potosí, el 9 de Enero de 1811. Su padre, D. Matías de los Reyes, honradísimo y laborioso agricultor de carácter enérgico, no disimulaba sus simpatías por la causa de la independencia, y no escaseaba recursos y servicios á los insurgentes, lo que le ocasionó disgustos y persecuciones en la época terrorista de Calleja. Así es que D. Julián recibió en la infancia, con el ejemplo de su padre, las primeras impresiones del acendrado amor que tuvo á la patria. Obtenida la primera educación en el lugar de su nacimiento, y que en honor suyo tomó el nombre de Villa de Reyes por decreto de 15 de Mayo de 1862, se colocó en la Oficina de Correos en la capital del Estado, y dejó ese empleo para pasar á Guanajuato en 1833 á desempeñar la sub-comisaría del ejército que acudían los generales Arista y Durán, siendo el móvil de este cambio las relaciones que desde tierna edad lo ligaban con el primero de dichos jefes, su paisano y amigo.

En 1834 volvió á San Luis; sirvió con honor é inteligencia cargos municipales; se formó una posición independiente por medio del comercio de abarrotos y dedicó buena parte de sus ganancias á diversos objetos de la administración municipal.

A poco tiempo se anunció en la República la formación de una empresa para la explotación del ramo de la seda; la fomentó con entusiasmo, se suscribió con varias acciones, consiguió otras muchas, ejerció gratuitamente los cargos de la asociación que se estableció para el plantío de moreras y ubicación de fábricas de tejidos, emprendió viajes á Morelia, donde se encontraba la gerencia de la Compañía Sericícola, y trabajó sin descanso hasta que, á pesar suyo, vió disipados como humo los ensueños de riqueza que aquel proyecto hizo concebir.

El año de 1840 contrajo matrimonio con la Sra. D^a Dolores Sagredo, de familia distinguida y oriunda de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco.

Acreditado como abnegado, activo y buen ciudadano, se le llamó en 1842 á la Asamblea Departamental, y allí desplegó su ardiente celo por el arreglo de los ramos de servicio público y reglamentó la alhóndiga y otros establecimientos con disposiciones útiles y previsoras.

Su espíritu emprendedor lo hizo aventurarse en 1844 á explotar las minas de azogue de Guadalcázar, y la bonanza de la Trinidad le proporcionó cuantiosa fortuna, con que aprovechó las ocasiones que solícito buscaba de socorrer á sus compatriotas necesitados, y no menos que las de contribuir á remediar las urgencias del Estado. A muchos industriales, comerciantes, agricultores y artesanos honrados facilitó capital para que establecieran ó fomentaran sus negociaciones.

La invasión de los Estados Unidos del Norte dió motivo á eminentes, aunque estériles sacrificios por su parte: se desvelaba en llevar á efecto medidas conducentes al triunfo de las armas nacionales; en unión de varios compañeros promovía y animaba aquellos levantamientos populares que produjeron los famosos hechos heroicos que dieron á la capital del Estado el renombre de San Luis de la Patria, y optó porque se hubiera sostenido la guerra hasta perecer enteramente; pero sin transigir jamás con menoscabo del territorio y más que todo del honor mexicano.

Las agitaciones que se suscitaron, hicieron que se le eligiese por la Legislatura en principios de 1848 para regir los destinos del Estado en circunstancias azarosas, en que todos rehusaban el puesto. Su primera resolución fué ceder el sueldo en beneficio del erario. Fueron turbulentos los primeros días de su administración y no tardaron en aparecer los amagos revolucionarios; pero el carácter firme del gobernador en esta y dos veces posteriores, supo conjurarlos sin persecución alguna, sin la menor ven-

ganza, pues á su notoria filantropía adunaba un carácter magnánimo.

Encontró la Hacienda pública completamente empeñada, y sin embargo, pudo afrontar la situación y regularizar el pago de todas las dotaciones y gastos del Estado sin recurrir á nuevos gravámenes; arbitró recursos é hizo ministraciones de su peculio para sofocar la sublevación de la vecina Sierra Gorda, capitaneada por los bandidos Ramírez y Quiroz, que asesinaron al humanista Dr. D. Antonio de los Reyes, primo hermano del gobernador, en su hacienda la Saucedá de San José de los Mulatos.

A fines de 1848 hizo un breve viaje á México con objeto de tomar datos é informes que le sirvieran para el planteamiento de mejoras en San Luis Potosí, y á su regreso tuvo el pesar de perder á su esposa, 5 de Abril de 1849.

D. Julián dejó el gobierno por dos meses á causa de la enfermedad grave que tuvo alarmadísimo al pueblo potosino, vivamente interesado por la vida de su gobernante.

En Enero de 1851 contrajo segundas nupcias con la Sra. D^a Benita Parada, prima hermana de la primera esposa y como ella originaria de Lagos, donde existen decendientes de esa familia antigua que cuenta entre sus antecesores al sabio Dr. D. Juan Gómez Parada, obispo de Guadalajara en 1750.

Concluyó el Sr. de los Reyes el período constitucional y resultó reelecto gobernador para el período siguiente; mas es de notarse que él trabajó empeñoso y sinceramente por que el voto público recayera en el Sr. general D. Anastasio Parrodi, quien á su vez, con la misma buena fe, trabajaba por su compadre y amigo el Sr. Reyes, siendo favorable á éste el voto público, en los momentos en que procuraba dar mayor ensanche á sus negocios particulares, tratando de comprar al efecto, la rica hacienda de Queréndaro, y descansar de sus fatigas administrativas.

Estableció escuelas primarias de niños y niñas en todas las poblaciones del Estado; proporcionó alimentos, medicinas, abrigos y toda clase de auxilios á los atacados del cólera morbus de 1850, visitando á los pueblos donde más se desarrollaba la epidemia; abrió expendios de semillas y viveres acopiados con previsión para facilitar el sustento á bajo precio en momentos en que los efectos habían encarecido; fundó la Escuela Normal para profesores, bajo la dirección del sabio pedagogo D. Pedro Vallejo; inauguró el Hospicio de pobres; aumentó los fondos del Hospital de la Ciudad; cedió capitales y favoreció al Colegio civil; edificó la plaza del mercado y la Casa municipal de matanza; dejó bastante adelantado el panteón de Guadalupe; proyectó el laborio en favor del Estado, de las minas auríferas del cerro de San Pedro, destinando, previa remuneración competente, los reos sentenciados á larga prisión; construyó el camino carretero de Escalerillas y una grande extensión del de Tampico; dió terrenos y ejidos á varios pueblos y los mejoró con fuentes, caminos vecinales y edificios públicos, y los crecidos gastos de tantas obras materiales y morales fueron costeados, casi siempre, con los abundantes recursos que al gobernador producían las empresas privadas de su almacén mercantil de abarrotos "El Crepúsculo," de su fábrica de sal de la Concordia y de su negociación de azogues de Guadalcázar.

Un émulo político presentó en 1851 acusación formal ante el Senado contra el gobernador por infracciones constitucionales; el acusado se apresuró á presentarse en México, se defendió noble y valerosamente, y logró por la bondad de su causa y por el prestigio de su nombre, la absolución completa del jurado nacional; al volver á San Luis el pueblo lo recibió con todos los honores y regocijos de un espléndido triunfo. El caballero acusador obtuvo digna reconciliación á los cuantos meses.

Durante la permanencia en México ocurrió en la calle de Cadena número 24 la tentativa de que entrara al servicio personal del gobernador, un africano, doméstico infiel, que reportaba la nota da asesino, á quien se dió la comisión de envenenarlo, crimen que quedó oculto y los autores ignorados, porque el Sr. Reyes desde el momento del aviso reservado impidió toda averiguación, esperó al asesino y una vez solos se contentó con revelar su infamia despidiéndole en seguida.

Los méritos y virtudes de gobernador le habían atraído tan fuertes simpatías y respetos, que sostenido vigorosamente por la opinión pública, llegó á ser una entidad poderosa en la situación de la República. Estimado por el Sr. Presidente D. Mariano Arista, ligado estrechamente con su política y autorizado para tratar graves asuntos de Estado á tiempo de iniciarse el movimiento militar de Guadalajara, se opuso de un modo enérgico y eficaz al desarrollo del plan anticonstitucional.

Dos ó tres enemigos ocultos para eludir la acción de la justicia que los perseguía por sus crímenes, se unieron á los enemigos recién sublevados y mal aconsejados, y encomendaron á unos asesinos la tremenda empresa de acabar con la vida del en esos momentos indefenso gobernador, y el crimen proditorio se verificó la tarde del 8 de Enero de 1853 en la calzada de Guadalupe, por siete bandidos enmascarados y bien montados.

La noticia se transmitió como un rayo; se despoblaron las ciudades, villas, haciendas y rancherías del Estado para concurrir en la capital al entierro solemne que se hizo al cadáver de tan ilustre ciudadano, que dejó en el desamparo á su hermosa compañera y en la orfandad á cuatro hijos del primer matrimonio y á una hija del segundo.

Por más de treinta años se publicó en San Luis Potosí con el título de "la Sombra de D. Julián" un recuerdo en el aniversario del sacrificio.

Dos decretos, el mencionado de 1862 y otro de la Legislatura de 1868 declararon al Sr. de los Reyes Benemérito potosino, y dispusieron honores á su memoria, que el pueblo venera en gratitud al filántropo insigne, gobernador modelo y mártir ilustre.—[Copiado.]

Reyes (Villa de). (Antes valle de San Francisco.) Cabecera de municipalidad del partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí. Se halla situada en una planicie á 10 leguas al S. de la capital del Estado, extendiéndose al pie de unos cerros. La población tiene una planta regular, es una de las más antiguas del Estado y cuenta con 6,000 habitantes, que se ocupan en la fabricación de esteras y sillas con asientos de tule ó de ixtle, en los tejidos de lana, de rebozos y jorongos.

El terreno de la municipalidad es en general plano y se halla contenido dentro de los límites siguientes: municipalidad de Pozos por el N.; Santa María del Río por el E.; Arriaga por el O., y villa de San Felipe y San Diego del Bizcocho, de Guanajuato, por el S.

La municipalidad comprende las siguientes localidades.

Villa cabecera de la municipalidad: Valle de San Francisco, hoy villa de Reyes.

Congregación: Laguna del Refugio.

Haciendas: Gogorrón, Caldo revuelto, Pardo, Calderón, Zavala, Laguna de San Vicente, Jesús María, Ventanilla, Carranco, y Bledos.

Ranchos: Bagres, Estancita, San Isidro, Labor, Viburillas, Milpillal, Toro, Enramada, Saucillo, Granadillas, Caracol, Machado, Socavón, Coecillo, Tejocote, Pasitos, Orruedas, Estancia de Herrera, Encino Gordo, Ojo del gato, y Rodrigo.

Población de la municipalidad: 19,006 habitantes.

Reyes. Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Tepeaca, Estado de Puebla, á 9 kilómetros al E. de la cabecera del Distrito. Población de la municipalidad: 5,499 habitantes, distribuidos en la villa, 5 pueblos, 5 haciendas y 2 ranchos.